

Un encuentro 2.0 para aprender economía

El Palacio Euskalduna acoge el 3 y 4 de junio la edición inaugural del primer congreso dual de difusión financiera 'on-line'

■ MIRIAM SAINZ

Decía Calderón de la Barca que «la vida es sueño y los sueños, sueños son», pero el refranero popular quiso contradecirle, implantando el contenido «quien quiere, puede». Aitor del Valle, un apasionado por la economía licenciado en Administración y Dirección de Empresas, tuvo una idea. Defensor a ultranza de la necesidad de difundir los conocimientos financieros, recopilaba la información que encontraba por Internet en su página 'web'. Facebook no le dejó indiferente y se unió a la más importante red social mundial, que fue la catapulta de su portal.

Quienes acudían a su perfil le solicitaban una 'quedada' y Del Valle no se lo pensó dos veces; alquiló una pequeña sala y pediría la colaboración de unos pocos ponentes que dieran respuesta a las preguntas de los internautas a través de Facebook y Twitter.

Lo que surgió como una reunión «en una salita pequeña del Euskalduna con una simple cámara», pronto se convirtió, gracias al respaldo que encontró en diferentes instituciones, en un evento multimedia bautizado como 'Financial Congress 2.0'. Su principal baza es que hasta la fecha, será el primer congreso en España que aúne la mo-

dalidad presencial y su retransmisión en directo a través de la Red de redes. Su objetivo: «difundir conocimiento financiero y acercar a instituciones, empresas y particulares». Y todo ello, totalmente gratis.

Los días 3 y 4 de junio, la sala 1 del Euskalduna –con capacidad para 600 personas– acogerá 22 ponencias sobre temas tan diversos, pero igual de «importantes», como el nuevo perfil del director financiero y qué lleva a las empresas a tomar decisiones erróneas, entre otros. Del Valle tiene muy estudiado el programa, se ha preocupado por el contenido más que por los expertos que lo iban a tra-



Los internautas podrán participar en el congreso ::

tar. Todos los que participan lo hacen de manera gratuita, por lo que tenía que asegurarse de que «nadie fuera a hablar de su libro».

Aunque es el ideólogo del evento, Del Valle cuenta con la colaboración de Eneko Knörr, consejero delegado del laboratorio de nuevas tecnologías Ideateca, que considera que iniciativas como esta, «muestran cómo Internet va entrando cada vez más en

nuestras vidas».

La intención de Del Valle, desde el principio, fue crear, sin intermediación de entidades financieras ni logotipos, «el mayor evento en pureza», pero con el tiempo y el apoyo recibido, se ha dado cuenta de que también va a ser «grande en tamaño».

La primera jornada, el 'Corporate day', está destinada al mundo de la empresa, con materias como los préstamos

participativos, las variaciones en las fusiones y el concurso de acreedores, entre otras. Mientras, el día 4, llamado el 'Investors day', se reservará a asuntos de interés para los inversores y se expondrán temas como los retos de los economistas para liderar la recuperación, el mercado alternativo bursátil y el de divisas Forex, entre otros.

Del Valle tiene muy claro que este encuentro nace con «vocación de permanencia». Todo será captado por tres cámaras que retransmitirán en directo la veintena de ponencias. Entre los participantes, se encuentran representantes del Colegio Vasco de Economistas, Cotizalia, Elkargi, Oinarri, así como nombres de reconocido prestigio como Koldo Saratzaga o Alberto Artero e Iñaki Azkuna, como representante del Ayuntamiento de Bilbao.

El 'Financial Congress 2.0' tiene todos los ingredientes para convertirse en el mayor encuentro de difusión financiera 'on-line', en el que no faltarán los premios, siendo el primero de una larga secuela. «Cuando alguien inventa algo es porque había la necesidad de que existiese», zanja Del Valle.

▶ **Más información.**
www.financialcongress.com
www.formacionfinanciera.es

Desde su aprobación hace algo más de tres años la normativa fiscal en materia de precios de transferencia no ha dejado de suscitar controversias. Esta regulación estableció para todas las empresas la obligación de valorar a mercado los precios aplicados con personas o entidades vinculadas, así como la necesidad de justificar este valor mediante la documentación prevista reglamentariamente. Lo cierto es que los antecedentes internacionales (OCDE) y comunitarios en que se inspira la normativa se planteaban principalmente para operaciones transfronterizas de grupos multinacionales. Y sin embargo, la regulación vigente en nuestro país viene afectando de forma indiscriminada no sólo a los grandes grupos empresariales sino a un amplio número de 'pymes'.

Por ello, se han levantado numerosas voces críticas, incluyendo principalmente a las asociaciones de asesores fiscales, que han denunciado la ausencia de un marco normativo claro, los costes económicos asociados y las elevadas sanciones para los casos de incumplimiento. Y es que además, una reciente sentencia del Tribunal de Luxemburgo ha dado luz verde a la posibilidad de limitar la regulación a las operaciones internacionales, sin que dicha circunstancia constituya discriminación.

En este contexto, cuando ha pasado escasamente un año desde la aprobación del Decreto Foral de desarrollo, la Diputación Foral de Vizcaya ha aprobado una muy enconiable reforma que permite suavizar las obligaciones para las 'pymes'. Así, el Decreto exonera de forma general a las 'pymes' de las obligaciones de documentación siempre y cuando el total de las operaciones vinculadas en el ejercicio no supere para el caso de las pequeñas empresas, ni el importe de 250.000 euros de valor de mercado, ni más del 20% de su volumen de

ISABEL FANO EREÑOZAGA
ASESORA SÉNIOR EN BILBAO DE CUATRECASAS, GONÇALVES PEREIRA

OBLIGACIONES DE LAS 'PYMES' EN SUS OPERACIONES VINCULADAS

OPERACIÓN	UMBRAL MÍNIMO DE LA OPERACIÓN (el mayor de los siguientes):
Servicios prestados por personas físicas vinculadas	36.000 euros anuales (pequeña) o 60.000 euros anuales (mediana) en dedicación completa, o Retribución de mayor cuantía del trabajador asalariado con funciones similares (en proporción a dedicación), o Media de retribuciones dinerarias de los 2 años anteriores percibidas por esta persona.
Operaciones financieras	Tipo medio de las operaciones financieras vigentes con personas vinculadas en los 2 años anteriores, o EURIBOR + 2 puntos (si prestatario es una persona jurídica), o EURIBOR + 5 puntos (si prestatario es una persona física). (Para contratos de plazo superior a 5 años se actualiza al tipo vigente al primer día del segundo quinquenio)
Arrendamientos, subarrendamientos y cesión de derecho de uso de inmuebles	Media de las retribuciones dinerarias percibidas por la persona vinculada en los 2 años anteriores por el mismo tipo de operación, o 4% anual del valor mínimo atribuible (VMA), o En defecto de VMA, 4% anual del 80% del precio de adquisición o valor comprobado por la Administración (antigüedad máxima 4 años); en defecto de lo anterior, 4% anual del 80% del valor de tasación, a fecha del contrato. (Válido 5 años a partir de 2010 y actualización anual de la renta por el IPC en años sucesivos)

operaciones; y para el caso de las medianas empresas, ni el importe de 400.000 euros de valor de mercado, ni más del 15% de su volumen de operaciones.
Asimismo, en la línea de otros países de

la OCDE con mayor experiencia –como Estados Unidos o los Países Bajos–, la Hacienda foral ha establecido para las transacciones más comunes, como las financieras, las retribuciones de personas físicas vincula-

das –normalmente, administradores o socios– y los arrendamientos de inmuebles, unos umbrales mínimos cuya observancia libraría a las 'pymes' de la obligación de preparar una documentación completa.

La aplicación de estos umbrales –que se pueden consultar en el gráfico– impide lógicamente la aplicación de sanciones, si bien se deja abierta la posibilidad de realizar ajustes cuando el valor de mercado comprobado por la Administración fuere distinto del convenido.

No podemos menos que aplaudir esta iniciativa de la Hacienda foral –que va mucho más allá de la tímida reforma acometida por el Gobierno central a través del denominado 'Decreto Zurbano'– la cual permitirá reducir los costes administrativos y la conflictividad de las empresas vizcainas. Y es que bajo la definición de 'pyme' se incluye a la gran mayoría de las empresas sometidas a tributación en este territorio y, de entre ellas, alrededor del 75% tienen la condición de pequeña empresa. Por otro lado, con la configuración de un marco seguro para las operaciones más habituales, la documentación de precios de transferencia quedaría reducida a aquellas transacciones intrínsecamente ligadas al negocio, generalmente más complejas.

Además, debe recordarse que el reglamento ya exonera de documentar las operaciones realizadas dentro de un grupo de consolidación fiscal, por lo que el acogimiento a este régimen puede resultar de interés desde esta perspectiva. En cualquier caso, el contribuyente siempre puede solicitar un acuerdo previo de valoración con la Administración. Este acuerdo constituye sin duda la herramienta más eficiente para garantizar la seguridad jurídica, todo ello enmarcado en un entorno más propicio que el de las inspecciones fiscales.